

EH Bildu talde politikoa
Grupo político EH Bildu

Ijentea, 1 - Tel. 943481027 --
20003 Donostia

IEK/
CIE/
P2007/
400A/
TEE/R/
E/
01700/
10655/
R1/
2016

1/

MOCIÓN DE CONTROL

SOBRE LOS MEDIOS PARA OÍR LA VOZ DE LA CIUDADANÍA EN LOS PLENOS

Amaia Almirall Lopez de Luzuriaga, concejala del grupo municipal EH Bildu, al amparo del artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, somete la siguiente moción a la consideración del Pleno. La presente moción es consecuencia de la interpelación presentada en la Comisión de Servicios Generales el 15 de febrero de 2016.

JUSTIFICACIÓN

En la sesión plenaria de enero, en el lapso escaso de dos horas, vimos un imagen deplorable que no se había dado en los anteriores cuatro años: la Guardia Municipal expulsó a varios ciudadanos y ciudadanas cuando quisieron expresar su opinión. Por esa razón, presentamos a principios de mes una interpelación que dio lugar a la presente moción de control.

El Reglamento Orgánico de Pleno tiene totalmente delimitada la posibilidad de que la ciudadanía tome la palabra directamente en el Pleno: necesidad de presentar una solicitud de antemano y, tras prolijos procesos dentro del Ayuntamiento, intervenir al final de la sesión plenaria. Sin embargo, si quisiera tomar la palabra sobre uno de los temas que se vaya a tratar en el Pleno, resultaría imposible, puesto que los tiempos establecidos no lo posibilitan. Por ello, suele ocurrir que, tras tener conocimiento de los asuntos del pleno, la ciudadanía se acerque al Salón de Plenos en función de sus intereses y exprese, como pueda, su opinión mediante carteles y otras determinadas manifestaciones.

Las reglas de juego las establece el Reglamento, y, como en cualquier otro ámbito de la vida, las personas interpretamos las normas a la hora de aplicarlas, en función de cada contexto. La capacidad de adaptación es una de nuestras características como personas. La interpretación está incluida en esa capacidad y así se debe entender, como se ha mencionado, el que en los últimos años, o, cuando menos, en la anterior legislatura, la Guardia Municipal no desalojara a nadie por protestar o por tomar la palabra en el Pleno. De todos modos, en la anterior legislatura, consciente de esta limitación legal, el anterior presidente del Pleno mostró siempre su voluntad de abrir las sesiones plenarias a la participación de la ciudadanía y, aunque no fuese en tantas ocasiones como deseaba, consiguió conceder el uso de la palabra cuando tuvo el apoyo de las portavocías de PNV y PSE, interrumpiendo la sesión plenaria en sí. En cuantas ocasiones se acercó la ciudadanía, no obstante, basándose en actuar con el debido respeto, no hubo que desalojar a nadie. En esta

EH Bildu talde politikoa
Grupo político EH Bildu

Ijentea, 1 - Tel. 943481027 --
20003 Donostia

IEK/
CIE/
P2007/
100A/
01200
181/
2011-
00

2/

legislatura, por el contrario, parece que esas posturas abiertas y participativas han desaparecido del Ayuntamiento Pleno.

El Gobierno municipal dice que quiere facilitar la transparencia y la participación, porque las considera criterios importantes. De todos modos, recientemente hemos sido testigos de que la Guardia Municipal, con la aquiescencia del presidente del Pleno, procedió a dos desalojos dentro de la misma sesión plenaria: una, a la presidencia de la asociación de vecinas y vecinos de Carlos I, y, la otra, a varios componentes de la Plataforma de Gipuzkoa contra la Incineración. Precisamente, porque los miembros del actual Gobierno municipal no aprobaron que se recogieran ese tipo de incitativas en el Reglamento.

Es más, en la sesión plenaria en la que se debatió la interpelación, Eneko Goia manifestó que ése sería el proceder del presidente del Pleno en esta legislatura. Ese hecho hemos de considerarlo como grave en 2016, año en el que la convivencia y el dialogo se quieren situar en lo más alto. Cuando hay voluntad, se puede. Sin lugar a dudas, se dará el debido trámite a las peticiones que se presenten con anterioridad, pero, ¿qué tratamiento se dará a las presentadas espontáneamente? En el ámbito del Reglamento Orgánico del Pleno, es decir, dentro del ordenamiento, hay lugar para proceder con flexibilidad, y dejar espacio a la libertad de expresión. El año de la convivencia no debe ser únicamente un eslogan, sino el norte; algo que requiere compartir el espacio tanto con quien coincide con nosotras y nosotros como con quien no lo hace, y dar la palabra a quien nos gusta y a quien nos disgusta.

Es por ello por lo que presentamos la siguiente

MOCIÓN DE CONTROL

El Ayuntamiento Pleno insta a su presidente a:

-Utilizar todas las vías para facilitar en el Pleno la libertad de expresión de la ciudadanía.

-Fomentar en el Pleno instrumentos como el dialogo, en lugar de recurrir a los desalojos y vías beligerantes similares.

En San Sebastián, a 19 de febrero de 2016



EH Bildu talde politikoa
Grupo político EH Bildu

Ijentea, 1 - Tel. 943481027 --
20003 Donostia
IEK/
CIE
P2007/
400A/
TEE/R
E/
01700
69/
10655
R1-
201-
06

3/

Amaia Almirall Lopez de Luzuriaga,
concejala del grupo municipal EH Bildu.